

DECRETO ALC. N° 1800/6011/ PEÑALOLEN, 03.09,2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

El Formulario M.E.F. Nº 1846 de fecha antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19.749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO: MASAS ALMACEN, MASAS ADULCES,

ABARROTES, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS. CONFITES HELADOS, FRUTOS DEL PAIS, HUEVOS,

FRUTAS, VERDURAS.

DIRECCION:

SE Excurye DOMUCIUO PON

NOMBRE: EDMUNDO ALEXIS MARTINEZ SANDOVAL.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio:

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE. CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

COMUNIQUESE

quién corresponda,

SECRETARIA MUNICIPAL